



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0061-2018-AL/JEMS-MPB



Barranca, 05 de Marzo del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: el **INFORME Nº 154-2017-SGPOM-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos sobre el proyecto de resolución que da inicio al proceso de planeamiento estratégico para la actualización del plan de desarrollo concertado de la provincia de barranca 2018-2021 y la designación de los miembros de la comisión de planeamiento estratégico y el equipo técnico de planeamiento estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Decreto Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades – Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que, es competencia de las municipalidades: "aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil",

Que el literal a) del Artículo 73° de la Ley Organiza de Municipalidades establece que las municipalidades tienen competencia para "planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial..."

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 0176-2015-AL/CPB se aprobó el plan de desarrollo concertado – PDC 2015 de la Provincia de Barranca, el cual contiene la visión concertada, líneas y objetivos estratégicos, así como las propuestas de objetivos, actividades y proyectos;

Que, con decreto legislativo Nº 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el centro nacional de planeamiento estratégico CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprobó la política de la modernización de la gestión pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, con resolución de la presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", la cual tiene por finalidad entre otros, lograr que los planes estratégicos de las entidades de la administración pública estén articulados al plan estratégico de desarrollo nacional – PEDN; contribuir a que los recursos que se asignen y gestionen, con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a las prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico; mejorar las capacidades de las entidades de la administración pública para identificar, priorizar y aprovechar y gestionar los riesgos del entorno;

Que por lo tanto, se requieren actualizar el plan de desarrollo local de la Provincia de Barranca 2018 – 2021, conforme a lo establecido en la primera disposición final y transitoria de la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN, que dispone que los gobiernos locales actualizaran sus planes estratégicos en la fase estratégica del año correspondiente;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, mediante MEMORANDUM N° 132-2018-GPP-WCPE-MPB, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para el inicio del proceso de planeamiento estratégico para la actualización del plan de desarrollo concertado de la Provincia de Barranca, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y conformación del equipo técnico de planeamiento estratégico;

Que, con INFORME N° 0170-2018-GAJ/MPB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la emisión de la resolución de alcaldía para el inicio al proceso de planeamiento estratégico para la actualización del plan de desarrollo concertado de la Provincia de Barranca, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, conforme a la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR INICIO AL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO para la actualización del PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA 2018 – 2021.

ARTICULO 2°.- CONFORMAR la COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO y designar como miembros a:

- 1. Alcalde Elgar Marreros Saucedo Presidente
2. Gerencia Municipal Miembro
3. Gerencia Planeamiento y Presupuesto Miembro
4. Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto Miembro
5. Sub Gerencia OPI - CTI Miembro
6. Sub Gerencia de Estadística y Sistema Miembro
7. Gerencia de Desarrollo Humano Miembro
8. Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte Miembro
9. Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo Miembro
10. Sub Gerencia de Participación Vecinal Miembro
11. Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar Miembro
12. Gerencia de Servicios Públicos Miembro
13. Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente Miembro
14. Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal Miembro
15. Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial Miembro
16. Sub Gerencia de Defensa Civil Miembro
17. Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial Miembro
18. Sub Gerencia de Obras Publicas Miembro
19. Sub Gerencia de Obras Privadas Miembro
20. Gerencia de Seguridad Ciudadana Miembro
21. Gerencia de Rentas Miembro
22. Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario Miembro
23. Gerencia de Administración Miembro
24. Gerencia de Transporte y Seguridad Vial Miembro
25. Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones Miembro
26. Gerencia de Asesoría Jurídica Miembro
27. Gerencia de Administración Miembro
28. Sub Gerencia Contabilidad Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- 29. Sub Gerencia de Recursos Humanos
- 30. Secretario General
- 31. Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo
- 32. Representante del Consejo de Coordinación Local Provincial

ARTICULO 3°.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y Designar como miembros a:

- | | |
|---|------------|
| 1. Gerente Municipal | Presidente |
| 2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| 3. Gerente de Desarrollo Humano | Miembro |
| 4. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| 5. Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| 6. Gerente de Administración | Miembro |
| 7. Gerente de Transporte y Seguridad Vial | Miembro |
| 8. Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| 9. Sub Gerente de Estadística y Sistemas | Miembro |
| 10. Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos | Miembro |
| 11. Sub Gerente de OPMI | Miembro |

ARTICULO 2.- NOTIFICAR, a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente;

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen y Protocolo la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Jose Elger Morúa Saucedo
ALCALDE